



CÓDIGO ÉTICO



Move Forward with Confidence

**BUREAU
VERITAS**



PRÓLOGO



Didier Michaud-Daniel
Presidente del Consejo y Consejero Delegado

Bureau Veritas sigue creciendo como una auténtica empresa global cuyo éxito se basa en su sólida y permanente reputación, la cual constituye probablemente su baza más preciada.

Esta reputación procede de la continua aplicación de los valores fundamentales que Bureau Veritas comparte con todos sus empleados y que suscribimos todos los que formamos el Grupo Bureau Veritas ("Bureau Veritas"). Estos valores fundamentales refuerzan nuestra unidad y cohesión, permitiéndonos fomentar una estrategia de crecimiento provechoso.

Los valores fundamentales de Bureau Veritas, "Integridad y Ética" e "Imparcialidad e Independencia" fueron, en 2003, el punto central del trabajo realizado por nuestra profesión bajo la tutela de la Federación Internacional de Entidades de Inspección (IFIA), que se plasmó en la elaboración del primer Código Ético de Bureau Veritas, publicado en octubre de 2003.

Nuestro Código Ético, conforme a las exigencias de nuestra profesión, describe los valores, los principios y las normas aplicables a todos los que formamos Bureau Veritas, sobre los cuales ha cimentado su crecimiento y sus relaciones basándose en la confianza con sus clientes, socios comerciales y colaboradores.

Mientras tanto, nuestros clientes esperan que Bureau Veritas sea ejemplar en su integridad a la hora de prestar sus servicios. No cabe ninguna duda de que los clientes conceden un gran valor a la integridad, la imparcialidad y la independencia, aspectos que ocupan un lugar destacado en las preocupaciones diarias de todos los empleados y colaboradores de Bureau Veritas. De hecho, en la actualidad, la reputación de la integridad de los servicios de Bureau Veritas se ha convertido en uno de sus puntos fuertes, del cual todos y cada uno de los empleados de Bureau Veritas debería sentirse orgulloso.



Por lo tanto, todos los empleados y colaboradores de Bureau Veritas deben actuar de acuerdo con nuestro Código Ético, así como aplicar y defender activamente sus valores, principios y reglas. Todos somos responsables de que su cumplimiento sea una parte vital de nuestro negocio y éxitos futuros, con el fin de preservar y mejorar la reputación de Bureau Veritas como una empresa socialmente responsable.

Todos los empleados y colaboradores de Bureau Veritas deben asegurarse de que las decisiones que adoptan en su trabajo diario son acordes con los requisitos enunciados en nuestro Código Ético. Los socios comerciales de Bureau Veritas, principalmente intermediarios, joint-ventures, subcontratistas, agentes y proveedores también han de atenerse a nuestro Código Ético siempre que tengan negocios con una empresa de Bureau Veritas o actúen en su nombre.

Todos debemos tener siempre presente que una infracción de los valores, principios o reglas de nuestro Código Ético es un tema grave que puede conllevar no sólo responsabilidades legales (ya sean individuales o para todo Bureau Veritas), sino que también puede afectar a la reputación de Bureau Veritas. Todos los managers de Bureau Veritas también deben aplicar estrictamente y cumplir el Manual de Políticas y Procedimientos Internos del Código Ético.

Todos los colaboradores deben:

- Tomarse tiempo para leer con detenimiento, asimilar y aplicar los valores, principios y normas del Código Ético en su actividad diaria.
- Buscar la ayuda inmediata de su superior, su contacto local en temas de cumplimiento del código ético o del "Compliance Officer" del Grupo cuando tengan la más mínima duda o preocupación relativa a la aplicación del Código Ético.

Didier Michaud-Daniel
Presidente del Consejo y Consejero Delegado Group

Andrew P. Hibbert
Compliance Officer

“Nuestros valores fundamentales refuerzan nuestra unidad y cohesión”

CAPÍTULO 1
NUESTROS VALORES FUNDAMENTALES

CAPÍTULO 2
NUESTROS PRINCIPIOS ESENCIALES

CAPÍTULO 3
REGLAS APLICABLES

CAPÍTULO 4
APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO



"Todos debemos actuar de conformidad con nuestro Código Ético"





NUESTROS VALORES FUNDAMENTALES

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

NUESTROS PRINCI-
PIOS ESENCIALES

CAPÍTULO 3

REGLAS
APLICABLES

CAPÍTULO 4

APLICACIÓN
DEL CODIGO ÉTICO

“Nuestros valores fundamentales son inmutables y absolutos”

NUESTROS CUATRO VALORES FUNDAMENTALES

Estos valores son la "esencia" de Bureau Veritas y todos debemos suscribirlos.

1. Integridad y ética

- Actuamos de buena fe, con honestidad y equidad.
- Cumplimos lo que hemos dicho que vamos a hacer.
- Prestamos servicios de acuerdo con contratos establecidos con claridad y con acciones bien definidas.
- Seguimos las políticas y procedimientos del Grupo.
- Respetamos la confidencialidad de los negocios y de los datos personales.
- Respetamos y aplicamos los estándares y reglas profesionales y la ética local e internacional de nuestras actividades.
- Informamos, instruimos y formamos a nuestros equipos tanto como sea necesario para asegurar la seguridad e higiene en el trabajo.
- Cumplimos con nuestras obligaciones y responsabilidades en lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo.

2. Imparcialidad e independencia

- Damos opiniones profesionales y sin prejuicios.
- Redactamos informes que reflejan exactamente las acciones realizadas de acuerdo con nuestras buenas prácticas profesionales.

3. Respeto a todos los individuos

- Tratamos a los demás del modo en que nos gustaría ser tratado.
- Pensamos siempre el impacto que nuestras acciones pueden tener en los demás.
- Reconocemos y valoramos las contribuciones individuales y aportamos impresiones precisas de manera continua sobre el rendimiento individual.
- Respetamos las diferencias y a los demás sin que sean objeto de discriminación a causa de su nacionalidad, origen étnico, edad, sexo, creencias religiosas o políticas.

4. Responsabilidad social y medioambiental

El compromiso cada vez mayor de Bureau Veritas y de sus empleados con la sociedad hace surgir nuevos retos que deben compaginar rentabilidad y responsabilidad. Todos debemos respeto a la sociedad, las personas y el entorno en el que vivimos y trabajamos, y siempre tenemos en cuenta el impacto de nuestras acciones sobre la sociedad, las personas y el medio ambiente.



"Nuestras relaciones están basadas en la confianza con nuestros clientes, socios comerciales y empleados"





NUESTROS PRINCIPIOS ESENCIALES

CAPÍTULO 1
NUESTROS VALORES
FUNDAMENTALES

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3
REGLAS
APLICABLES

CAPÍTULO 4
APLICACIÓN
DEL CÓDIGO ÉTICO

NUESTROS PRINCIPIOS ESENCIALES

“La ética nos concierne a todos”

1. Aplicar escrupulosamente nuestro Código Ético

Nuestro desarrollo y nuestro crecimiento también reposan sobre nuestros principios fundamentales, los cuales se aplican, sin excepción alguna, a todos los empleados y socios comerciales de Bureau Veritas, principalmente intermediarios, joint-ventures, subcontratistas, agentes y proveedores.

La aplicación de nuestro Código Ético garantiza el buen comportamiento en nuestras actividades cotidianas. Cada responsable, empleado y colaborador de Bureau Veritas debe conocer y aplicar nuestro Código Ético.

2. Nuestro comportamiento debe estar regido por los principios de transparencia, honestidad y equidad

Muchas actividades no están sometidas a leyes, normativas u otras obligaciones. En esos casos, los principios de transparencia, honestidad y equidad deberán regir nuestra conducta y orientar siempre el sentido de nuestros actos. Cuando la ley o la normativa no nos aclaren el comportamiento a seguir, incumbe a cada empleado o colaborador de Bureau Veritas examinar las situaciones de acuerdo con esos principios.

Ningún empleado o colaborador puede actuar de manera que infrinja los valores, principios o reglas de nuestro Código Ético, de modo que suponga una violación de las leyes o normas aplicables en aquellos lugares en donde Bureau Veritas tenga interés.

No se podrá establecer o aceptar objetivo alguno de rendimiento que tan sólo se pueda alcanzar infringiendo éstas.

“Ningún objetivo justifica faltar a los principios”

3. Nos comprometemos a respetar íntegramente las leyes y normativas vigentes en todos los países en los que prestamos nuestros servicios

La reputación y la integridad de Bureau Veritas se construyen respetando y cumpliendo, en el ejercicio de nuestras actividades, con las leyes, normas u otras obligaciones aplicables a la prestación de nuestros servicios.

Es responsabilidad personal de cada empleado y colaborador de Bureau Veritas cumplir plenamente con las leyes y normativas de los países en los que desempeña su labor.

Están prohibidas las actividades que pudieran llevar a Bureau Veritas a una práctica ilícita. El cumplimiento de nuestro Código Ético se basa en valores que van más allá del simple marco normativo o legislativo y al cual no pueden sustituir. Por ello, si su aplicación o la de los procedimientos internos que de él se derivan pudieran conducir a infringir las leyes y normas locales, serán éstas últimas las que deberán prevalecer siempre.

4. Lucha contra el cohecho y la corrupción

Bureau Veritas se compromete plenamente a luchar contra cualquier forma de cohecho y corrupción en cualquiera de los países donde esté desempeñando su labor.

Ningún empleado o colaborador de Bureau Veritas comprará a otras personas por medio del soborno, ya sea de forma directa o indirecta, con el fin de adjudicarse pedidos o cualquier otro beneficio para Bureau Veritas.

En el ejercicio de sus funciones, ningún empleado o colaborador de Bureau Veritas solicitará o aceptará de otra persona, ya sea de forma directa o indirecta, ningún tipo de soborno.

La promesa, oferta, petición, pago o aceptación de cualquier forma de soborno constituye una violación de la política de Bureau Veritas, puede constituir un delito y dará lugar a las medidas disciplinarias correspondientes (incluyendo una posible ruptura de su contrato de trabajo) para el empleado de Bureau Veritas en cuestión.

“No actuar nunca de ninguna manera que pueda quedar en entredicho la reputación de Bureau Veritas o que lleve a Bureau Veritas a una práctica ilícita o suscite dudas sobre su ética”

“Erradicar cualquier forma de cohecho y corrupción”



"Todos somos responsables de que el cumplimiento sea una parte vital de nuestro negocio y éxitos futuros"





REGLAS APLICABLES

CAPÍTULO 1
NUESTROS VALORES
FUNDAMENTALES

CAPÍTULO 2
NUESTROS PRINCI-
PIOS ESENCIALES

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4
APLICACIÓN
DEL CÓDIGO ÉTICO

“Nuestros servicios deben ser realizados de manera profesional, independiente e imparcial”

“Cada empleado o colaborador de Bureau Veritas es personalmente responsable de la integridad de la información y de los documentos que proporciona”

REGLAS APLICABLES

1. Integridad de nuestros servicios

Debemos evitar las situaciones en las que nuestra profesionalidad, independencia o imparcialidad puedan quedar en entredicho. Nos comprometemos a examinar y tratar estas situaciones de manera abierta y transparente.

Debemos prestar nuestros servicios con total equidad, de manera profesional, independiente e imparcial, sin tolerar influencias exteriores que puedan desviarnos de nuestros procedimientos y métodos aprobados o conducirnos a alterar el contenido final de nuestros informes o averiguaciones. No debemos ceder a ninguna presión o influencia que pretendan cambiar nuestros informes o averiguaciones.

Debemos dar cuenta de buena fe de nuestras inspecciones, ensayos, auditorías y análisis. Nuestros informes, resultados de pruebas y certificados deben presentar con exactitud nuestras opiniones y conclusiones, así como los resultados obtenidos.

Apoyándonos en nuestros procesos y controles, debemos asegurarnos de la integridad de nuestros servicios.

2. Integridad de los documentos e informaciones difundidas

Cada empleado o colaborador de Bureau Veritas es personalmente responsable de la información que proporciona y de todos los documentos que emite entre los que se incluyen, sin limitación, informes, resultados de pruebas y certificados.

Todos los empleados y colaboradores de Bureau Veritas deben asegurarse de que la información y los documentos que facilitan, ya sea a través de sistemas informáticos, de forma interna o externa a clientes, contienen información fiable, verídica y completa.

Esto también se aplica, entre otras cosas, a la información y a los documentos relativos a recursos humanos, financieros, jurídicos y tributarios, así como a documentos sometidos a las autoridades gubernamentales y reglamentarias.

Integridad de los documentos financieros y contables

Todas las operaciones financieras y contables deben estar debida y correctamente registradas en los libros y las cuentas de Bureau Veritas y no deben, en ningún caso, ser objeto de un tratamiento incompleto, erróneo o fraudulento. Todos los asientos deben estar justificados con documentos adecuados, emitidos por las partes de buena fe.

Todos los documentos deberán ser conservados como mandan las leyes aplicables y la política de Bureau Veritas.

Control interno de la información financiera y contable

Los controles internos contribuyen a garantizar la calidad y la fiabilidad de la información financiera y contable emitida.

Todos los directores y managers de Bureau Veritas son responsables del control interno, de acuerdo con los procedimientos de Bureau Veritas.

Los directores y managers de Bureau Veritas deben asegurarse de que los datos aportados para la transmisión de información a través del sistema de consolidación, en particular al final del primer semestre y en el cierre del ejercicio, son acordes con las informaciones que se van a publicar, con el resultado del periodo en cuestión y con la posición financiera al final del periodo.

“Todas las transacciones deben estar debida y correctamente registradas”

“Los controles internos y objetivos contribuyen a garantizar la calidad y fiabilidad de la información financiera y contable, y el respeto y cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes”

“Rechazamos categóricamente la corrupción y el cohecho en todas sus formas y nos comprometemos a cumplir plenamente todas las leyes y prohibiciones aplicables a tal comportamiento”

3. Lucha contra el cohecho y la corrupción

A través de nuestras políticas y procedimientos contra el cohecho y la corrupción:

- Nos aseguramos de que todos los empleados y colaboradores de Bureau Veritas tengan conocimiento de que está prohibido solicitar, aceptar o proponer, directa o indirectamente, sobornos en el ejercicio de sus obligaciones.
- Prohibimos algunas operaciones como gratificaciones o sobornos.
- Sometemos a aprobación previa las aportaciones a partidos políticos, los donativos a asociaciones humanitarias y las acciones de patrocinio.
- Regulamos el ofrecimiento y la recepción de regalos, viajes y otros gastos, sea cual sea el importe y sometemos a aprobación previa todos los regalos, viajes o gastos de más de 150 € o más de 300 € sobre una base acumulativa por persona en un año natural.
- Aseguramos el mantenimiento de asientos contables en cuentas precisas de nuestra contabilidad para reflejar con exactitud y honestidad todas las transacciones financieras.

Constituye una violación de la política de Bureau Veritas, y las leyes aplicables pueden considerarlo un delito, el hecho de que cualquier empleado de Bureau Veritas solicite o acepte, directa o indirectamente, sobornos de cualquier forma (dinero, regalos, servicios u otro tipo de beneficio) inducir a dicho empleado a hacer algo que no debiera, o inducir a dicho empleado a no hacer algo que debiera, en el ejercicio de sus obligaciones en Bureau Veritas.

Constituye una violación de la política de Bureau Veritas, y las leyes aplicables pueden considerarlo un delito, el hecho de que cualquier empleado de Bureau Veritas prometa u ofrezca, directa o indirectamente, en el ejercicio de sus obligaciones, cualquier forma de soborno (dinero, regalos, servicios u otro beneficio) a cualquier persona con vistas a inducirla a hacer o no hacer algo en el ámbito de su trabajo o posición, o favorecido por estos últimos.

Todos los empleados y colaboradores de Bureau Veritas deben cumplir estrictamente todas estas políticas y leyes.

Bureau Veritas se compromete plenamente a luchar contra cualquier forma de cohecho y corrupción en todos los países en los que desempeñe su labor y aplicar las leyes locales e internacionales oportunas de lucha contra el cohecho y la corrupción en todas las jurisdicciones en las que Bureau Veritas esté establecida o preste sus servicios.

4. Relaciones con socios comerciales

A través de nuestras políticas y procedimientos contra el cohecho y la corrupción:

- Vigilamos la selección y el comportamiento ético de nuestros socios: intermediarios, joint-ventures, subcontratistas, agentes y principales proveedores.
- Exigimos que nuestros socios cumplan estrictamente con las leyes y normativas nacionales e internacionales contra el cohecho y la corrupción y tratamos de asegurarnos de que no se realicen pagos indebidos a través de intermediarios, joint-ventures, subcontratistas, agentes o proveedores.
- Llevamos a cabo nuestra política de compras de manera imparcial y transparente.

5. Conflicto de intereses

Un conflicto de intereses es aquella situación en la cual los intereses de Bureau Veritas difieren de los intereses personales, de los de sus familiares o personas con las cuales se mantiene una relación de negocio.

Es necesario evitar esas situaciones que podrían llegar a influir en su valoración, incluso sin ser consciente de ello.

Es esencial para usted que sea independiente y que informe sobre cualquier compromiso o vínculo que pueda crear un conflicto de intereses.

Regulamos las situaciones que pueden generar estos conflictos. Esto incluye prohibiciones en ciertos casos y comprobaciones previas, notificaciones o autorizaciones en otros.

“Evite cualquier situación que pueda llegar a ser un conflicto de intereses”

“Hemos de considerar siempre la situación desde un punto de vista exterior, para evitar así que pueda llegar a producirse un conflicto de intereses”

“Debemos cumplir las leyes de competencia”

“Nuestras informaciones comerciales se llevan a cabo de manera veraz, sin engaños, no dando lugar a errores o a inducción al error, siempre de acuerdo con la legislación aplicable”

Éstos son algunos ejemplos de situaciones que regulamos:

- Ofrecer o influenciar la oferta de un trabajo a un miembro de su familia o a una persona con la que tiene una relación personal cercana, sin haber sido autorizado para ello por su superior.
- Tener una relación familiar o personal cercana con una persona que se encuentre en su línea jerárquica sin haber informado por escrito tanto a su superior como al jefe de recursos humanos de división/zona correspondiente.
- Tener una relación familiar o personal cercana con una persona que sea subcontratista, proveedor o cliente de Bureau Veritas con la que esté directamente implicado, sin haber informado por escrito tanto a su superior como al jefe de recursos humanos de división/zona correspondiente.
- Tener una relación familiar o personal cercana con una persona de la competencia de Bureau Veritas que trabaje en la misma zona empresarial en la que usted está directamente implicado, sin haber informado por escrito tanto a su superior como al jefe de recursos humanos de división/zona que le corresponde.
- Solicitar directa o indirectamente que se le conceda una ventaja personal como empleado de Bureau Veritas.
- Aceptar nombramientos siendo empleado de Bureau Veritas fuera de Bureau Veritas, sin haber sido autorizado para ello.
- Alcanzar directamente o a través de familiares, amigos o intermediarios, una participación en la empresa de un competidor, un proveedor o un cliente, salvo las excepciones previstas por los procedimientos internos de Bureau Veritas.
- Utilizar para su uso personal bienes o recursos pertenecientes a la empresa en la que trabaja. Si tiene la más mínima duda, no actúe y pida consejo a su superior, al contacto local encargado del cumplimiento del código ético o al “Compliance Officer” del Grupo.

Todas las declaraciones se mantendrán bajo estricta confidencialidad y se tratarán con discreción y respeto.

6. Competencia leal

Nos comprometemos a practicar la competencia con lealtad y de acuerdo con las leyes antimonopolio y las leyes aplicables. Las leyes antimonopolio o de competencia generalmente prohíben acuerdos entre competidores por ejemplo, en lo relativo a precios u otros términos competitivos o en lo que respecta a la división de mercados o negocios. Las empresas del Grupo o los empleados que infrinjan el derecho de la competencia incurrirán en penas civiles o penales severas. Todos los empleados y colaboradores de Bureau Veritas deben cumplir estrictamente

todas estas leyes antimonopolio o de competencia. En caso de duda, cualquier empleado o colaborador debe pedir consejo a la dirección jurídica, o al Compliance del Grupo.

Presentamos Bureau Veritas con equidad y nos aseguramos de que nuestras informaciones son precisas y sin equívocos.

Alentamos la transparencia total en la redacción de los documentos comerciales y resaltamos las ventajas de Bureau Veritas en lugar de subrayar las lagunas y fallos de nuestros competidores.

No denigramos, disminuimos o difamamos intencionadamente a nuestros competidores cuando dialogamos con clientes; no nos comprometemos a realizar una prestación de servicios que seamos incapaces de proporcionar, ni decimos que Bureau Veritas está acreditada para prestar un servicio determinado sin haberlo comprobado previamente.

7. Cumplimiento de las reglas de confidencialidad

Protección de la confidencialidad de la información

Todas las informaciones obtenidas con ocasión de la prestación de nuestros servicios deben ser tratadas y deben permanecer en estricta confidencialidad, salvo que sean objeto de una difusión pública autorizada.

Todos los empleados y colaboradores de Bureau Veritas deben tomar las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información a la que acceden, respetando a título personal este compromiso de confidencialidad y cuidando de que sea respetado por los colaboradores bajo su responsabilidad, utilizando medios adecuados ya sea a través de cláusulas del contrato de trabajo, firma de acuerdos de confidencialidad o bien cualquier otro medio equivalente en derecho local. Los empleados y colaboradores de Bureau Veritas seguirán sujetos a estas obligaciones de confidencialidad después de cesar en sus funciones.

Todos debemos cuidar de que se cumpla la protección de la confidencialidad de la información adoptando localmente las medidas de seguridad adecuadas, restringiendo el acceso a las personas autorizadas exclusivamente, asegurando la custodia en áreas seguras y protegiendo físicamente los documentos. En caso de duda, deberá pedir consejo a su superior directo, a la persona local responsable de los temas relacionados con el cumplimiento del código ético o al "Compliance Officer" del Grupo.

REGLAS APLICABLES

“Algunas informaciones deben estar protegidas para garantizar los derechos de nuestros clientes”

“Respete los derechos de la propiedad intelectual del Grupo”

“Todos debemos tomar medidas para proteger la confidencialidad de la información a la que accedemos con ocasión de nuestra actividad”

“La posesión de información privilegiada impone obligaciones”

Marcas comerciales y derechos de propiedad intelectual de Bureau Veritas

Las informaciones comerciales, técnicas y financieras, los software, las metodologías, los secretos comerciales, las bases de datos, las invenciones, los conocimientos desarrollados o adquiridos por Bureau Veritas y las informaciones que sean objeto de acuerdos de no divulgación se deben mantener y conservar de manera estrictamente confidencial. El uso de esta información ha de permanecer restringida a los fines profesionales autorizados y no ser utilizada con un objetivo personal. Su utilización se debe limitar a las personas habilitadas para recibirlos y utilizarlos.

El uso de marcas comerciales de Bureau Veritas está regulado por una política interna específica disponible en el BV Portal .

Información interna - Normas de información privilegiada

Como empleados o colaboradores de una sociedad cotizada en bolsa, debemos asegurar el estricto cumplimiento de las normas relativas al manejo de información privilegiada. Las normas aplicables prevén un cierto número de mecanismos obligatorios dirigidos a prevenir el delito de manejo de información privilegiada. Esto incluye de manera especial la prohibición hecha a cualquiera que tenga dicha información, de intervenir en cualquier transacción relacionada con los títulos de una empresa (acciones, opciones u otros valores mobiliarios) cotizada en bolsa en lo relacionado con dicha información.

En lo que respecta a Bureau Veritas, la información privilegiada (“Información Interna”) se define como una información precisa, que no se ha hecho pública, que se refiere directa o indirectamente a Bureau Veritas, a la sociedad Bureau Veritas o a los títulos de Bureau Veritas o de la sociedad Bureau Veritas, y que si se hiciera pública podría afectar sensiblemente a la cotización de los títulos en cuestión o a títulos que le estén relacionados. La carta deontológica bursátil de Bureau Veritas recuerda todas las obligaciones a las que estamos sujetos en aplicación de esta norma y las principales sanciones aplicables.

En la gestión normal de sus actividades dentro de Bureau Veritas, puede tener acceso a Información Interna. Mientras no sea divulgada al público, esa Información Interna se deberá mantener en la estricta confidencialidad. Su utilización con fines personales o su divulgación a personas que no estén habilitadas para recibirla puede constituir una infracción a la ley sobre los valores mobiliarios y/o las reglas de Bureau Veritas. La ley sanciona a las personas que operan con títulos mientras poseen una Información Interna.

Para prevenir este riesgo, debe tomar las siguientes precauciones siempre que posea una Información Interna: tiene que abstenerse de realizar, directa o indirectamente, por su cuenta o por cuenta ajena, en el mercado o fuera del mercado, cualquier operación con títulos de Bureau Veritas. Debe mantener la Información Interna estrictamente confidencial y no divulgarla más que a las personas habilitadas para recibirla, y también abstenerse de recomendar a terceros que efectúen una operación de compra o de venta de títulos Bureau Veritas en base a dicha Información Interna.

8. Relación con los medios de comunicación y los inversores

Desarrollamos una comunicación activa para reforzar la imagen de Bureau Veritas ante clientes, líderes de opinión, analistas e inversores y el gran público. No obstante, debido a que nuestra sociedad Bureau Veritas cotiza en bolsa, esta comunicación con los medios de comunicación o los inversores puede afectar a la imagen o la reputación de Bureau Veritas o tener una incidencia en la cotización del título de la sociedad Bureau Veritas.

Por lo tanto, hay que tener mucho cuidado en el examen y verificación. Las relaciones con los medios de comunicación son responsabilidad de la dirección de comunicación del Grupo. Todas las declaraciones o respuestas a las preguntas de la prensa deben pasar por esta dirección o ser coordinadas por ella.

Dentro de la dirección financiera, el encargado de las relaciones con los inversores del Grupo es el responsable de todas las comunicaciones financieras destinadas a los analistas e inversores. Todas las peticiones procedentes de analistas o inversores que deseen obtener información sobre Bureau Veritas, deben ser transmitidas a este departamento para su tratamiento.

“Las relaciones con los medios de comunicación y los inversores son responsabilidad exclusiva de las direcciones centrales que están a cargo de ello”



"Los socios, subcontratistas, agentes y proveedores deben actuar de conformidad con nuestro Código Ético"





APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

CAPÍTULO 1
NUESTROS VALORES
FUNDAMENTALES

CAPÍTULO 2
NUESTROS PRINCI-
PIOS ESENCIALES

CAPÍTULO 3
REGLAS
APLICABLES

CAPÍTULO 4

APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Documentación de Bureau Veritas relativa a la ética

Todos los empleados y colaboradores de Bureau Veritas deberán acatar la siguiente documentación:

- El presente Código Ético.
- Los correspondientes procedimientos internos de Bureau Veritas, especialmente las políticas y los procedimientos contra el cohecho y la corrupción (el "Manual").
- Cualquier otro procedimiento o nota de servicio (local o técnica) relativa a la ética.

Campo de aplicación

El Código Ético se aplica a todos los empleados y colaboradores de Bureau Veritas, de quienes se espera actúen en conformidad con él, junto con nuestros asociados (intermediarios, joint-ventures, subcontratistas, agentes y proveedores), de quienes también se espera su adhesión a este Código Ético cuando traten negocios con una empresa de Bureau Veritas o en su nombre y representación. Debemos asegurarnos de que todos ellos conocen el contenido y cumplen nuestro Código Ético.

Organización dedicada a la ética

El "Compliance Officer" del Grupo de Bureau Veritas, nombrado por el CEO (Presidente del Consejo y Consejero Delegado) es responsable del cumplimiento del código ético dentro de Bureau Veritas. Forma parte del Comité de Ética del Grupo, compuesto por el CEO y el CFO (Director Financiero del Grupo) y por él mismo. Este comité trata todos los problemas de cumplimiento de Bureau Veritas y supervisa la aplicación del Código Ético. El "Compliance Officer" del Grupo se apoya en una red de responsables de cumplimiento del código ético, quienes lo representan en las zonas, regiones geográficas y en las divisiones.

En las unidades operativas (Business Unit), cada director de unidad es responsable de la aplicación y la gestión del Código Ético y del Manual en su área de responsabilidad bajo la supervisión de los directores de región (Regional Manager), de zona y de división a los que esté vinculado (Zone Executive Vice President and/or Division Executive Vice President.). Para ello, cada manager tiene la responsabilidad de garantizar que todos los empleados y colaboradores estén familiarizados y apliquen el Código Ético y el Manual y, en especial, de facilitar a cada empleado o colaborador un ejemplar del Código Ético, formarlos, informarlos de sus deberes en virtud del Código Ético y el Manual en términos sencillos, prácticos y concretos, y asegurarse de que comprenden que cualquier infracción del Código Ético constituye un incumplimiento serio de sus obligaciones profesionales.

El cumplimiento de los principios y reglas de ética del Grupo

El cumplimiento de los principios y las reglas del Código Ético se incluye en la evaluación anual de cada empleado y colaborador de Bureau Veritas. Todos los empleados y colaboradores de Bureau Veritas tienen la ocasión de aportar su contribución para hacer evolucionar el Código Ético durante las entrevistas de evaluación, las sesiones de formación o las reuniones de seguimiento.

Se ha añadido una declaración personal de conformidad con el Código Ético en el proceso de gestión de desempeño (PMP) que comenzó en 2011-2012 para managers de banda I a IV, además del proceso de declaración de cumplimiento anual establecido en el Manual.

Todo empleado o colaborador de Bureau Veritas que no se atenga a las estipulaciones del Código Ético será sometido a medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la ruptura de su contrato de trabajo. En cualquier caso, el autor de la infracción tiene derecho a ser oído y a defenderse antes de que se le aplique una sanción disciplinaria.

Si un empleado o colaborador de Bureau Veritas cree de buena fe que alguna norma o alguno de los principios estipulados en el Código Ético o en el Manual ha sido o está a punto de ser violado, dicho empleado o colaborador debe informar a su superior inmediato, al superior de su superior o a un auditor interno.

De forma voluntaria y como alternativa a los canales de información normales, los empleados y colaboradores de Bureau Veritas también tienen la posibilidad de comunicar determinadas infracciones o presuntas infracciones del Código Ético, del Manual o de las leyes y normativas aplicables a través del "Bureau Veritas Whistle Blower Programme" (Programa de denunciantes de Bureau Veritas):

- **O bien directamente al "Compliance Officer" del Grupo**

Andrew P. Hibbert

Departamento jurídico, de riesgos y cumplimiento

67/71, boulevard du Château 92 571 Neuilly-sur-Seine Cedex Francia

Tel.: +33 1 55 24 76 62 –Fax: +33 1 55 24 70 56

Email: andrew.hibbert@bureauveritas.com

- **O bien a través de una línea de aviso específica (Alert Line)**

Póngase en contacto con el director de recursos humanos para obtener detalles sobre la línea de aviso del país correspondiente.

Los informes recibidos a través del "Bureau Veritas Whistle Blower Programme" serán supervisados y tratados en Francia por el "Compliance Officer" del Grupo. De conformidad con las leyes y normativas aplicables en Francia sobre privacidad de datos, el "Bureau Veritas Whistle Blower Programme" establece lo siguiente:

- Sólo deberá utilizarse para informar de presuntas infracciones de leyes anticorrupción (especialmente para garantizar la integridad de nuestros servicios) o presuntas infracciones de leyes sobre competencia, financieras, contables o bancarias.
- A la hora de evaluar los informes recibidos, sólo se tendrá en cuenta la información objetiva, ya sea en relación directa con estos tipos específicos de infracciones presuntas o reales, o bien la información que sea estrictamente necesaria para la verificación de los hechos notificados.
- Los informes anónimos son posibles, a menos que estén prohibidos por las leyes locales, si bien no se aboga por ello. Sin embargo, la identificación del denunciante de irregularidades se revelará solamente en virtud del "Whistle Blower Programme"; de lo contrario, será confidencial. Dar su nombre al realizar un informe permite a la empresa protegerle contra represalias y solicitarle información adicional.
- Las personas acusadas de cometer infracciones serán informadas de tales acusaciones en su contra, no así del nombre del denunciante, una vez que Bureau Veritas haya investigado las acusaciones y tomado las medidas necesarias para evitar la destrucción de las posibles pruebas pertinentes.
- La conservación de las notificaciones realizadas a través de la línea de aviso (Alert Line) se tratará de conformidad con las leyes y normativas aplicables.

No se aplicará ninguna sanción a un empleado o colaborador de Bureau Veritas que, de manera justificada y/o de buena fe, señale una infracción. Sin embargo, toda persona que haya participado en una infracción podría ser objeto de las sanciones disciplinarias en las que hubiera incurrido, incluso aunque sea el que ha señalado la infracción. En la medida de lo posible y a petición del empleado, todas las informaciones obtenidas estarán cubiertas por el anonimato.

Aplicación del Código Ético

Tanto los auditores internos como los externos efectúan comprobaciones periódicas de la conformidad con el Código Ético, transmitiendo después sus conclusiones al Comité de Ética del Grupo. Los responsables de zona, regiones geográficas y división deben elaborar informes de cumplimiento de acuerdo con los procedimientos internos de Bureau Veritas.

Para cualquier pregunta o preocupación sobre la aplicación o la interpretación del Código Ético que se tenga, la persona puede ponerse en contacto con el responsable local de cumplimiento del código ético,

o bien pedir consejo a su superior inmediato. Si así se solicita, el asunto se tratará de manera confidencial y se mantendrá el anonimato en la medida de lo posible. Las preguntas, reclamaciones o comentarios de terceros relativos al Código Ético deben ser enviadas al "Compliance Officer" del Grupo.

Cuando necesite tomar una decisión que contenga aspectos éticos, debería hacerse varias preguntas:

1. ¿Me atengo al espíritu y a la literalidad de la ley que puede aplicar a esta decisión?
2. ¿Están mi decisión o mis acciones conformes con los valores, principios y reglas de Bureau Veritas?
3. ¿Me gustaría que mis decisiones o acciones se dieran a conocer en la prensa?
4. ¿Qué pensarían mi familia, amigos y compañeros de esta decisión o de mis acciones?
5. ¿Tendría consecuencias negativas directa o indirectamente para Bureau Veritas?
6. ¿Existe alguna alternativa?

Si hay algún problema, aquí tiene algunas pistas que pueden guiarle:

1. Aclare el grado de su implicación respondiendo a las siguientes preguntas:

- ¿En qué está usted implicado?
- ¿Cuáles son los principios o las reglas infringidos?
- ¿Quién ha descubierto esta infracción?
- ¿Se produjo esta infracción hace mucho tiempo?
- ¿Se ha resuelto ya este problema?
- ¿Dónde tuvo lugar esta infracción?

2. Intente a continuación tratar el problema identificado:

- No ignore la presencia de un problema, incluso en caso de incertidumbre.
- Comente el problema con el interlocutor con el que más confianza tenga de la lista de contactos que figura mas abajo.

Si no está seguro de lo que debe hacer en una situación dada, siempre deberá:

- Detenerse un instante.
- Consultar la documentación aplicable al asunto en cuestión.
- Si fuese necesario, hable con su inmediato superior o, si lo prefiere, solicite ayuda a la persona encargada de los temas relacionados con el cumplimiento del código ético a nivel local o al "Compliance Officer" del Grupo, con los cuales puede ponerse en contacto en todo momento.



Move Forward with Confidence

www.bureauveritas.com

El Código Ético del Grupo es conforme con el código ético de la IFIA (www.ifia-federation.org), el cual refleja los principios elaborados por Transparency International & Social Accountability International para luchar contra la corrupción en todo el mundo.

Quinta versión – Abril de 2012 – Copyright © 2012 Bureau Veritas - Reservados todos los derechos.